



Resolución Jefatural

Lima, 10 DE NOVIEMBRE de ____ del 2008

Visto los Memorandos N°s 966-2008-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; N° 618-2008-OGA-INEN de la Oficina General de Administración y N° 331-2008-OGPP-OEP-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

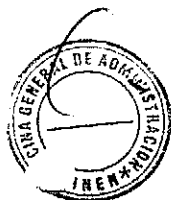
Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, en tal sentido, de acuerdo con los documentos del visto, resultaría necesario aprobar una transferencia de recursos al CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por un monto de S/. 236,864.00, para el mes de setiembre de 2008, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del INEN, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 sobre "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de



Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, Directiva que establece disposiciones sobre la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada, siendo complementaria a la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria y las Resoluciones Jefaturales Nos. 144-RJ-INEN-2007, N° 132-RJ-INEN/2008 y N° 235-2008-J/INEN que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Pliego 136: “Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;

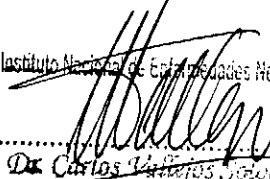
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la suma ascendente a DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO S/. 236,864.00, destinado al otorgamiento de los incentivos laborales al personal del INEN, correspondiente al mes de Setiembre de 2008.

Artículo Segundo.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el disquete con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Remuneraciones, Presupuesto y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


Dr. Carlos Vargas Soria
Jefe Institucional

